



MAT.: **RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 513, DEL 04 DE MAYO DEL 2023, DE ESTA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 919.

CONCEPCIÓN, 11 DE JULIO DEL 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 19.886 y en su Reglamento; en la Ley N°21.516, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta N°351, de 06 de febrero de 2023, del Subsecretario del Interior; en la Resolución N°7, de 2019, y Resolución N°14, de 2022, ambos de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°387, de 2023, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; en la Resolución Exenta N° 7.192/2022, del 09 de diciembre de 2022, del Servicio Agrícola y Ganadero; en el D.S. N°85, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 513, del 04 de mayo del 2023, esta Delegación Presidencial Regional regularizó contratación directa, fundada en declaración de emergencia por gripe aviar, para la contratación del servicio de tratamiento de especies con proveedor Cluster Chile Limitada.

2.- Que, el considerando N° 12 de dicha Resolución Exenta hizo referencia a la Resolución Exenta N° 351, del 06 de febrero del 2023, de la Subsecretaría del Interior, como el acto administrativo que autorizó la transferencia de recursos a esta Delegación Presidencial Regional del Biobío para atender los gastos de esta contratación.

3.- Que, se incurrió en un error al momento de referirse a dicha Resolución Exenta N° 351, del 06 de febrero de 2023, de la Subsecretaría del Interior, ya que el acto administrativo por el cual se transfrieron recursos a esta Delegación Presidencial Regional del Biobío para pagar gastos de emergencia relativos al servicio de tratamiento de especies con proveedor Cluster Chile Limitada corresponde a la Resolución Exenta N° 1.313, del 09 de mayo del 2023, de la Subsecretaría del Interior.

4.- Que, advertido el error, corresponde dictar el acto administrativo que rectifica.

5.- Que, esta Delegada Presidencial Regional cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de la especie, la cual incide en aspectos de mérito, oportunidad y conveniencia, para los fines del servicio.

RESUELVO:

1.- **RECTIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 513, del 04 de mayo del 2023, de esta Delegación Presidencial Regional en el siguiente sentido: Sustitúyase en su considerando N° 12º la expresión “Resolución Exenta N°351, de 06 de febrero de 2023,” por la expresión “Resolución Exenta N° 1.313, del 09 de mayo del 2023.”

2.- En lo no modificado por esta Resolución Exenta, rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 513, del 04 de mayo del 2023, de esta Delegación Presidencial Regional.

3.- PUBLÍQUESE esta Resolución Exenta en el portal de transparencia activa de esta Delegación Presidencial Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DANIela DRESDNER VICENCIO
DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

ALM / NGG / jrg

Distribución:

DAF.

Departamento jurídico (jrg).

Transparencia Activa.

Oficina de Partes y Archivo.



Delegación
Presidencial
Regional
del Biobío

Ministerio del
Interior y
Seguridad Pública

MAT.: REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA, FUNDADA EN DECLARACIÓN DE EMERGENCIA POR GRIPE AVIAR, PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRATAMIENTO DE ESPECIES CON PROVEEDOR CLUSTER CHILE LIMITADA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 513

CONCEPCIÓN, 04 de mayo, 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 19.886 y en su Reglamento; en la Ley N°21.516, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta N°351, de 06 de febrero de 2023, del Subsecretario del Interior; en la Resolución N°7, de 2019, y Resolución N°14, de 2022, ambos de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°387, de 2023, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; en el Decreto Supremo N°161, de 22 de abril de 2022; en el Decreto Exento N°187, de 17 de enero de 2023, que establece orden de subrogancia, y en el D.S. N°85, de 11 de marzo de 2022, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Servicio Agrícola y Ganadero, dada la mortalidad por fiebre aviar de las aves que están bajo su protección, mediante Resolución Exenta N°: 6985/2022, procedió a calificar emergencia zoológica por gripe aviar.
- 2.- Resolución Exenta N°349, de 2023, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, calificó como urgencia la contratación de los bienes y servicios que sean necesarios para el muestreo de los ejemplares que permitan diagnóstico certero del virus de la influenza aviar.
- 3.- Resolución Exenta N°387, de 23 de febrero de 2023, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, se declara emergencia sanitaria por la irrupción del virus de la influenza aviar en la fauna marina, mamíferos y aves marinas, activando el Comité de Riesgo por dicho motivo.
- 4.- Que, de acuerdo a informe técnico durante los meses de febrero y marzo, el número de varamientos de lobos muertos ha aumentado, siendo la casi totalidad de estos ejemplares evaluados en buen estado físico, lo que supone una muerte en el mar y posterior varamiento en el borde costero provocado por las corrientes y los vientos marinos.
- 5.- La situación de mortalidad inusual de lobos marinos en Biobío, sumado a la presencia de ejemplares con sintomatología clásica de influenza aviar altamente patógena, y el primer caso positivo de lobo marino a la prueba diagnóstica de RT-PCR, en la localidad de Coronel, sumado al antecedente de que en el vecino país del Perú, durante el mes de enero se presentó la mortalidad masiva más importante registrada en esa nación, sumando a la fecha más de 3.000 lobos marinos muertos a causa del virus de IAAP.
- 6.- Resolución Exenta N°631, de 2023, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que dispone la vigilancia activa de toda la franja costera o litoral de la Región del Biobío, para reducir los riesgos de circulación viral de influenza aviar, mediante la detección y disposición oportuna de los individuos afectados y sospechosos en estas especies de fauna marina, entre ellos mamíferos y aves marinas, tales como lobos marinos o pingüinos.

7.- Ordinario N°263, de 04 de abril de 2023, del mismo servicio, se hace presente a esta Delegada Presidencial Regional, el aumento de varamiento de lobos marinos, animales adultos, de grandes dimensiones en la zona continental de la Región del Biobío.

8.- Luego, mediante ordinario N°275, de 08 de abril de 2023, del mismo servicio, solicita contratación con fondos de emergencia por otros 15 días, del servicio de monitoreo, recolección, embalado, traslado, muestreo y eutanasia (con medicamentos), eliminación de material biológico patológico, inhumación, desinfección cuando corresponda y disposición final de especies marinas varadas, en el borde costero de la Región del Biobío, acompañando cotización del único proveedor interesado, CLUSTER CHILE LIMITADA, por el monto de \$199.266.452.- (ciento noventa y nueve millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos), IVA incluido.

9.- Que las circunstancias expuestas, las cuales corresponden claramente a una emergencia, justifica la procedencia de la compra directa de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8º letra c) de la Ley No. 19.886 y en el artículo 10º N° 3 de su Reglamento; en concordancia con la norma contenida en el artículo 3º letra b) de la Ley No. 16.282, y con lo dispuesto en las Resoluciones Exentas indicadas en los considerandos N°1 y 3.

10.- Que el artículo 1º de la Constitución Política de la República, junto con consagrar el principio de Servicialidad del Estado, prescribe, en su inciso final, que a éste corresponder dar protección a la población. Por su parte, el artículo 2º de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional dispone que corresponderá al Delegado Presidencial Regional, entre otras funciones, velar porque en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, orden público y resguardo de las personas y bienes. De igual forma, adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.

11.- Que de los antecedentes tenidos a la vista, la urgencia en satisfacer las necesidades colectivas involucradas en la catástrofe antes descrita, consta que en el proceso de contratación se ha omitido el procedimiento establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento, el D.S. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Tampoco se ha publicado la presente contratación en el link transparencia activa, como una contratación no publicada en el portal www.mercadopublico.cl. Y que corresponde a esta repartición pública, como ente encargado del pago, efectuar el procedimiento de regularización contractual para evitar un pago sin causa.

12- Que para los efectos de la regularización, corresponde a esta Delegada Presidencial Regional, autorizar la contratación directa de conformidad a la Ley 19.175, artículo 2º, literales i) y ñ). Por su parte, la Resolución Exenta N°351, de 06 de febrero de 2023, del Subsecretario del Interior, se financia con cargo a la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público año 2023, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, Partida 05; Capítulo 10; Programa 01; Subtítulo 24; Item 03; Asignación 002, que en su glosa 7, expresa: "Las Resoluciones que autoricen gastos para emergencias serán de ejecución inmediata, sin perjuicio del control de legalidad que a posteriori le corresponda a la Contraloría General de la República".

13.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en glosa 07 de la partida 05 10 01 de la Ley de Presupuesto vigente, los contratos y órdenes de compras realizado por los Servicios Públicos financiados con fondos de emergencia podrán estar exentos del certificado de disponibilidad presupuestaria.

14.- Que, la contratación es de aquellas que supera las 1.000 UTM, correspondiendo suscribir el contrato respectivo, el cual se suscribió para efectos de formalización y regularización el pasado 20 de abril de 2023.

15.- Que así las cosas, esta Delegada Presidencial Regional, cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de la especie, la cual incide en aspectos de mérito, oportunidad y conveniencia, para los fines del servicio.

RESUELVO:

1.- **REGULARÍCESE LA CONTRATACIÓN DIRECTA** emergencia con CLUSTER CHILE LIMITADA, RUT 77.637.191-2, domiciliado en calle O'Higgins 77, local 1.105,

comuna de Concepción, por el servicio de monitoreo, recolección, embalado, traslado, muestreo y eutanasia (con medicamentos), eliminación de material biológico patológico, inhumación, desinfección cuando corresponda y disposición final de especies marinas varadas, en el borde Costero de la Región del Biobío, por el periodo comprendido entre el 16 y el 30 de abril de 2023, por el valor total de hasta \$199.266.452.- (ciento noventa y nueve millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos), IVA incluido.

2.- APRUÉBESE el contrato suscrito entre esta delegación presidencial regional y el proveedor **CLUSTER CHILE LIMITADA, RUT 77.637.191-2**, domiciliado en calle O'Higgins 77, local 1.105, comuna de Concepción, por el servicio de monitoreo, recolección, embalado, traslado, muestreo y eutanasia (con medicamentos), eliminación de material biológico patológico, inhumación, desinfección cuando corresponda y disposición final de especies marinas varadas, en el borde Costero de la Región del Biobío, por el periodo comprendido entre el 16 y el 30 de abril de 2023, por el valor total de hasta \$199.266.452.- (ciento noventa y nueve millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos), IVA incluido, cuyo texto se inserta a continuación:

**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DEL BIOBIO
Y
CLUSTER CHILE LIMITADA**

*En Concepción, a 20 de abril de 2023, entre la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DEL BIOBÍO, RUT 60.511.080-0**, representada por el Delegado Presidencial Regional (S), don **HUMBERTO TORO VEGA**, ambos domiciliados en calle Aníbal Pinto N°442, segundo piso, comuna de Concepción, en adelante e indistintamente la **DELEGACIÓN**; y **CLUSTER CHILE LIMITADA, RUT 77.637.191-2**, domiciliado en calle O'Higgins 77, local 1.105, comuna de Concepción, representada por don **RAÚL ENRIQUE CARVALLO VALENZUELA**, del mismo domicilio que su representada, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:*

PRIMERO: De conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.175, Ley 19.886, Dictámenes 15977, de 2009 y 24397, de 2012, de la Contraloría General de la República, las partes declaran que el presente contrato tiene por objeto formalizar la relación contractual que derivó del requerimiento de esta delegación presidencial regional, en razón de solicitud del Director Regional Subrogante del Biobío, del Servicio Nacional del Pesca y Acuicultura, para atender situación de emergencia en el contexto de Declaración de Emergencia Zoosanitaria por gripe aviar y que se materializó en la contratación de servicios de monitoreo, recolección, embalado, traslado, muestreo y eutanasia (con medicamentos), eliminación de material biológico patológico, inhumación, desinfección cuando corresponda y disposición final de especies marinas varadas, en apoyo de SERNAPESCA Biobío, en el borde costero del Biobío Continental.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DEL BIOBÍO**, representada por doña Humberto Toro Vega, ya individualizado, viene en celebrar con **CLUSTER CHILE LIMITADA**, ya individualizada, la contratación referida en la Cláusula Primera, consistente en la prestación, por parte de **CLUSTER CHILE LIMITADA**, de servicios de monitoreo, recolección, embalado, traslado, muestreo y eutanasia (con medicamentos), eliminación de material biológico patológico, inhumación,

desinfección cuando corresponda y disposición final de especies marinas varadas, en apoyo de SERNAPESCA Biobío, en el borde costero del Biobío Continental.

TERCERO: Los servicios objetos de la presente, fueron contratados por 15 días, desde el 16 hasta el 30 de abril de 2023.

Para el desarrollo de las diferentes tareas a realizar con ocasión de la presente contratación Cluster Chile Ltda., proporciona lo siguiente:

1. Alcances servicio:

El servicio comprende en habilitar 2 cuadrillas para operar desde la comuna de Talcahuano a Tome, San Pedro de la Paz y desde la comuna de Coronel a Lebu.

Se basa en una respuesta y vigilancia activa integral regional, con recursos terrestres, acuáticos de superficie y subacuáticos con buzos, ROV y los insumos necesarios para realizar muestreos y eutanasia.

Construcción de zanjas para disposición final de acuerdo a ubicación, especificaciones y las que sean necesarias previa autorización escrita entregadas por SERNAPESCA.

Sector	Comuna	Unidad de respuesta Terrestre	Dotación	Vehículo	
1	Talcahuano a Tome	Cuadrilla 1	1 Conductor, 1 Médico Veterinario, 2 Ayudantes, 1 Operador retroexcavadora, 1 buzo de rescate, un patron de nave menor, 1 tripulante	1 Camioneta 4x4 - UTV , Retroexcavadora camión pluma 4x4 o tolva o ampliroll, bote de fibra o goma con motor fuera de borda	
2	Coronel a Lebu	Cuadrilla 2	1 Conductor, 1 Médico Veterinario, 2 Ayudantes, 1 Operador retroexcavadora, 1 buzo de rescate, un patron de nave menor, 1 tripulante		
1	Operador Hazmat			Apoyo en todos los sectores	
1	Prevencionista de riesgos				

2. Características del servicio:

El proveedor se obliga a ejecutar el servicio con los siguientes recursos:

Camión tolva, ampliroll o Pluma	:	2
Retroexcavadora	:	2
Transporte retroexcavadora	:	2
Camionetas 4x4	:	2
Bote de fibra con motor fuera de borda	:	2
Carro de arrastre bote	:	2
UTV buggy	:	2
Carro de arrastre UTV o grúa de remolque	:	2

3. Recursos Humanos:

Médico Veterinario	:	2
Ayudantes	:	4
Conductor camiones	:	2
Operador Retroexcavadora	:	2
Operador Hazmat	:	1
Prevencionista de riesgos	:	1
Turno relevo 2 ayudantes	:	2
Buzo de rescate	:	2
Patrón de nave menor	:	2
Tripulante	:	2

Cuadrillas 1 y 2

En el cumplimiento de la labor contratada, el proveedor se obliga a basar la ejecución de su servicio en los protocolos de Bioseguridad del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, de la Región del Biobío.

CUARTO: *El precio del contrato es la suma total de hasta \$199.266.452.- (ciento noventa y nueve millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos), IVA incluido.*

Los pagos de los servicios contratados, se realizarán una vez recibido conforme los servicios y dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura, habiéndose transferido los fondos de emergencia por parte de la Subsecretaría del Interior.

QUINTO: *Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.*

SEXTO: *El presente contrato consta de cuatro (4) páginas, y se extiende en tres (3) ejemplares de igual tenor y data, quedando dos (2) en poder de la Delegación y uno (1) en poder del contratista.*

SÉPTIMO: *La personería de don **HUMBERTO TORO VEGA** para representar a la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DEL BIOBÍO**, consta en el Decreto Supremo N°161, de 22 de abril de 2022, y en Decreto Exento N°128, de 17 de enero de 2023, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la personería de don **RAÚL ENRIQUE CARVALLO VALENZUELA** para representar a **CLUSTER CHILE LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, del Registro de Empresas y Sociedades.*

FDO. HUMBERTO TORO VEGA, p.p. DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DEL BIOBÍO; FDO. RAÚL ENRIQUE CARVALLO VALENZUELA, p.p. CLUSTER CHILE LIMITADA”

3.- EMÍTASE la corresponde orden de compra en el portal de compras y contratación pública.

4.- PÁGUESE a **CLUSTER CHILE LIMITADA, RUT 77.637.191-2, domiciliado en calle O'Higgins 77, local 1.105, comuna de Concepción, la suma de hasta \$199.266.452.- (ciento noventa y nueve millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos), IVA incluido, por el servicio de entrega de tratamiento de**

especies en el borde costero de la Región del Biobío, de acuerdo a lo indicado en la cláusula cuarta del contrato.

5.- IMPUTESE el gasto que demande la presente resolución, a los recursos de emergencia transferidos desde la Subsecretaría del Interior a esta Delegación Presidencial Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



KRS / ALM / PEG

Distribución:

DAF

Departamento jurídico (ngg)

Oficina de Partes



ORD.Nº : BBIO - 00275/2023

ANT : ANT 1. ORD 231 DE FECHA 29/03/23, SOLICITA RECURSOS IAAP.

ANT 2. ORD 263 DE FECHA 04/04/23, DISPOSICIÓN FINAL CUERPOS ANIMALES VARADOS.

ANT 3. ORD 270 DE FECHA 08/04/23, DISPOSICIÓN ANIMALES VARADOS 2.

MAT. : SOLICITA FONDOS EMERGENCIA PARA ENFRENTAR URGENCIA SANITARIA REGIÓN DEL BIOBÍO.

TALCAHUANO, 08/04/2023

DE: DIRECTOR REGIONAL DEL BIOBÍO (S)

A : SEÑORITA DANIELA DRESDNER VICENCIO

DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DEL BIOBIO

Junto con saludar, me permito informar y solicitar lo siguiente:

I.- CONTEXTO

Como ya informamos, SERNAPESCA Biobío solicitó mediante el oficio 231 del 29.03.2023 recurrir a los fondos de emergencia para enfrentar la situación que se está viviendo a nivel regional producto de la Influenza Aviar Altamente Patógena (IAAP), la cual sigue desarrollándose. A través de SENAPRED y de la Delegación Presidencial Regional se gestionaron y obtuvieron los fondos para enfrentar en Isla Santa María esta emergencia sanitaria, la cual está en ejecución, iniciándose la operación de traslado de maquinaria y equipo humano a esa isla el día 06.04.23, misma fecha en que comenzó a cavarse la zanja y a trasladar los cuerpos de estos mamíferos marinos a ese lugar. La única cotización que se recibió fue la de la empresa Cluster Chile Ltda., quienes hasta la fecha han dado cumplimiento con el requerimiento formulado por SERNAPESCA para Isla Santa María.

No obstante, es de señalar que en el litoral continental de Biobío continúan los varamientos de lobos marinos, registrándose diariamente una importante cantidad de denuncias ciudadanas ya no solamente sobre varamientos, puesto que también se han sumado denuncias referidas a cuerpos de estos mamíferos marinos flotando en el mar.

Hasta el 08.04.2023 se han registrado los siguientes varamientos en Biobío.

Comuna/Especie	Lobo marino común	% por comuna
Arauco	7	4%
Coronel	12	7%
Hualpén	11	7%
Lebu	1	1%
Lota	4	2%
Penco	2	1%

San Pedro de la Paz	4	2%
Talcahuano	15	8%
Tomé	15	8%
I. Santa María	104	58%
Isla Mocha	4	2%
Total	179	100%

Aun cuando se continúa realizando vigilancia activa, SERNAPESCA ya agotó todos los recursos tanto financieros como humanos para seguir enfrentando esta urgencia sanitaria por IAAP. En adición, la mayoría de los municipios costeros (donde se manifiestan la mayor ocurrencia de casos), ya no están disponiendo maquinaria ni personal para inhumar los cuerpos en lugares costeros, argumentando que no cuentan con el personal técnico, logística, ni las medidas de protección personal para operar frente a esta emergencia, además se ha detectado oposición ciudadana para realizar inhumaciones in situ. Todo esto redunda en que los cuerpos continúan acumulándose y descomponiéndose en los lugares de varamiento, con todo el riesgo sanitario que ello implica.

II.- REQUERIMIENTO DE SERNAPESCA BIOBÍO

El requerimiento formal planteado por SERNAPESCA desde el 01.04.2023 se ha ido ajustando conforme al desarrollo de esta emergencia sanitaria por IAAP, y a la disponibilidad de terrenos que se vislumbran para la construcción de fosas necesarias para disponer los cuerpos de estos mamíferos marinos.

Dicho requerimiento es el siguiente:

- Monitoreo, recolección, embalado, traslado, muestreo y eutanasia (con medicamentos incluidos), eliminación de materiales biológico-patológicos, inhumación, desinfección cuando corresponda y disposición final de especies marinas varadas, en apoyo a SERNAPESCA BIOBÍO, en las costas de la región del Biobío.
- Construcción de una fosa para disponer los cuerpos que tenga las siguientes dimensiones:

30 *3*5 metros.

- El servicio se solicita por 15 días seguidos, pudiendo ser renovado al término de ese período, conforme al desarrollo de esta emergencia por IAAP.

En cuanto a recursos humanos:

- Contar con dos cuadrillas; una debe abarcar la operación desde la comuna de Talcahuano hasta Tomé, y la otra desde la comuna de San Pedro de la Paz hasta la comuna de Lebu.
- Cada cuadrilla debe contar con un veterinario y con personal de apoyo suficiente como para maniobrar los cuerpos de los mamíferos marinos.

En cuanto a maquinaria:

- Cada cuadrilla debe contar al menos una camioneta.
- Una retroexcavadora.
- Maquinaria que pueda ingresar a lugares de difícil acceso.
- Una embarcación para remolque de mamíferos marinos.
- Toda la maquinaria adicional que se necesite para cumplir con el servicio antes descrito.

III.- EMPRESAS INTERESADAS

La única empresa que ha demostrado interés en otorgar el servicio requerido hasta la fecha es Cluster Chile Ltda., la misma que está realizando inhumación y monitoreo en Isla Santa María.

En atención a lo planteado, se solicita a Ud., otorgar los recursos de emergencia necesarios para hacer frente a esta grave condición, disminuyendo con ello todo el evidente riesgo sanitario que conlleva, y además reduciendo la ocurrencia de situaciones no deseadas de parte de la comunidad que se siente afectada su calidad de vida.

Se adjunta

En espera a una buena acogida a lo solicitado, se despide atentamente,



SERGIO IVAN OYARZUN MUNDACA
DIRECTOR REGIONAL DEL BIOBÍO (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

cmt

Incl.: Documento Digital: cotización[Ver](#) (Uso Interno)
Documento Digital: Oficio 263[Ver](#) (Uso Interno)
Documento Digital: Oficio 270[Ver](#) (Uso Interno)
Documento Digital: RES. 631[Ver](#) (Uso Interno)
Documento Digital: RES 387[Ver](#) (Uso Interno)
Documento Digital: protocolo eutanasia[Ver](#) (Uso Interno)
Documento Digital: Minuta aviar[Ver](#) (Uso Interno)
Documento Digital: Protocolo inhumación[Ver](#) (Uso Interno)
Documento Digital: OFICIO 231[Ver](#) (Uso Interno)
Documento Digital: IMAGENES OFICIO 270[Ver](#) (Uso Interno)

Adjuntos (Uso Interno)

Documento	Fecha Publicación
BBIO - 00263/2023Oficio Ordinario	04/04/2023
BBIO - 00270/2023Oficio Ordinario	08/04/2023
BBIO - 00231/2023Oficio Ordinario	29/03/2023

c.c.: DIAZ WEIPPERT MARGARITA DEL CARMEN (Control de Gestión Región del Biobío)
ASTORGA WELLS VALERIA (Encargada Acuicultura)
SEAPRED AT. SR. ALEJANDRO SANDOVAL k., Director Regional AT. SRA. MARGARITA FRIZ, Profesional
SEAPRED -



PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Monitoreo, recolección, embalado, traslado, muestreo y eutanasia (con medicamentos), eliminación de materiales biológico-patológicos, inhumación, desinfección cuando corresponda y disposición final de especies marinas varadas, en apoyo a SERNAPESCA BIOBÍO, en las costas de la región del Biobío





PROPIEDAD DE SERVICIO
CLUSTER CHILE LTDA. – 0006C/2023

Solicitante	:	Servicio Nacional de Pesca Bio Bío	Orden Trabajo	:	
Atención Sr.	:	Sra. Margarita Díaz Weippert	Fecha Emisión	:	08.04.2023

1.- ANTECEDENTES GENERALES

El día 07 de abril de 2023, fue recibido correo electrónico del Servicio Nacional de Pesca Sra. Margarita Díaz Weippert, en el cual se efectúa solicitud de cotización por servicio de monitoreo, recolección, embalado, traslado, desinfección cuando corresponda, y disposición final de especies marinas varadas, en apoyo a SERNAPESCA Bio Bío, en las costas de la Región del Bío Bío.

1.1.- ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio comprende en habilitar 2 cuadrillas para operar desde la comuna de Talcahuano a Tome, San Pedro de la Paz y desde la comuna de Coronel a Lebu.

Nuestra oferta se basa en una respuesta y vigilancia activa integral regional, con recursos terrestres, acuático de superficie y subacuático con buzos, ROV y los insumos necesarios para realizar muestreos y eutanasia.

Construcción de zanjas para disposición final de acuerdo a ubicación, especificaciones y las que sean necesarias previa autorización escrita entregadas por SERNAPESCA.

1.2.- TIEMPO DEL SERVICIO 15 DÍAS

Sector	Comuna	Unidad de respuesta Terrestre	Dotación	Vehículo
1	Talcahuano a Tome	Cuadrilla 1	1 Conductor, 1 Médico Veterinario, 2 Ayudantes, 1 Operador retroexcavadora, 1 buzo de rescate, un patron de nave menor, 1 tripulante	1 Camioneta 4x4 - UTV , Retroexcavadora camión pluma 4x4 o tolva o ampliroll, bote de fibra o goma con motor fuera de borda
2	Coronel a Lebu	Cuadrilla 2	1 Conductor, 1 Médico Veterinario, 2 Ayudantes, 1 Operador retroexcavadora, 1 buzo de rescate, un patron de nave menor, 1 tripulante	
1	Operador Hazmat			
1	Prevencionista de riesgos			
Apoyo en todos los sectores				

Cuadro Nro. 1



2. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará con los siguientes recursos:

Camión tolva, ampliroll o Pluma	:	2
Retroexcavadora	:	2
Transporte retroexcavadora	:	2
Camionetas 4x4	:	2
Bote de fibra con motor fuera de borda	:	2
Carro de arrastre bote	:	2
UTV buggy	:	2
Carro de arrastre UTV o grúa de remolque	:	2

2.1. RECURSOS HUMANOS

Médico Veterinario	:	2	Cuadrillas 1 y 2
Ayudantes	:	4	
Conductor camiones	:	2	
Operador Retroexcavadora	:	2	
Operador Hazmat	:	1	
Prevencionista de riesgos	:	1	
Turno relevo 2 ayudantes	:	2	
Buzo de rescate	:	2	
Patrón de nave menor	:	2	
Tripulante	:	2	

3. SEGURIDAD

Cluster Chile Ltda. presenta esta propuesta basándose en los protocolos de Bioseguridad de SERNAPESCA Bio Bío.

4.- OFERTA ECÓNOMICA

El valor ofertado por Cluster Chile Ltda. corresponde a todos los ítems anteriormente descritos incluyendo costos de traslado, equipos de protección personal, alimentación, suministros e implementos, servicios mecánicos, repuestos, vehículos, maquinaria, etc. Por 15 días. Corridos.

Valor Hora Servicio	:	\$1.660.554 IVA incluido
Valor Día Servicio	:	\$13.284.430 IVA incluido
Valor total propuesta	:	\$199.266.452 IVA incluido





CLUSTER CHILE LTDA.

El valor de servicio cotizado corresponde a la ejecución por un periodo de 15 días, para la continuidad del servicio por 15 días más se deberá considerar los mismos valores cotizados en esta propuesta.

La presente cotización se realiza conforme a los criterios técnicos y necesidades solicitadas por SERNAPESCA: sin visita a terreno y en atención a la emergencia, por lo cual, en el caso de requerir una mayor cantidad de maquinaria, se deberá realizar una cotización específica e individual por cada equipo si fuere necesario.

Raúl Carvallo Valenzuela

Cluster Chile Ltda.

Este documento es de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado sin autorización explícita de la parte interesada. Se permite su uso exclusivamente para la evaluación y análisis de las propuestas presentadas. No se permite la reproducción ni la distribución de su contenido sin el consentimiento escrito de la parte interesada.

Este documento es de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado sin autorización explícita de la parte interesada.

Este documento es de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado sin autorización explícita de la parte interesada.

Este documento es de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado sin autorización explícita de la parte interesada.

